

Los usos mortuorios en el Rincón de Ademuz durante los siglos XVII y XVIII

Introducción

Uno de los misterios que más ha inquietado al ser humano desde sus mismos orígenes ha sido el hecho inevitable de su propia muerte. A fin de aliviar esta desazón, el hombre ha ideado todo tipo de recursos a lo largo de la historia: creencia en una nueva vida en el más allá, ricas tumbas y monumentos que hagan perdurar la memoria, etc. Las respuestas ante el hecho mencionado fueron diversas a lo largo de la historia y en las diferentes culturas.

Trataré de desarrollar a continuación cuáles fueron las costumbres mortuorias de los habitantes del Rincón de Ademuz, durante los siglos XVII y XVIII: sus lugares y modo de enterramiento, los ritos que acompañaban a éste, las donaciones efectuadas, etc. Para ello me he basado fundamentalmente en el análisis de diversos protocolos notariales de testamentos de esas épocas, conservados en el archivo de Real Colegio Seminario del *Corpus Christi* de Valencia.

Como veremos, las diferencias económicas existentes entre los diferentes grupos sociales se hacen patentes, sobre todo, en la conveniencia, o no, de otorgar testamento. En una economía de base agrícola, como era la del Rincón en los siglos XVII y XVIII, la posesión de tierra determinaba en gran medida el estatus social del individuo. En consecuencia, serán especialmente los propietarios de heredades más o menos grandes los que, preocupados por la correcta transmisión de sus posesiones a sus descendientes, dicten testamento ante un notario. En estos documentos aparecen, además, toda una serie de detalles sumamente interesantes desde el punto de vista religioso, ritual, económico y patrimonial que nos ayudarán a conocer mejor como vivían y como preparaban su último viaje nuestros antepasados.

El documento escrito: el testamento

La estructura básica del testamento notarial varía muy poco a lo largo de los dos siglos estudiados y obedece a una serie de formulismos muy característicos. Veámoslos.

El documento tipo comienza siempre, indefectiblemente, con una invocación sacra en la que el testador manifiesta su adhesión a la iglesia católica (por ejemplo: “En los santísimos nombres de Jesús, María y Joseph...”) y que variará en función de sus devociones personales y de la religiosidad imperante en el momento. Seguidamente aparecerán sus datos personales: nombre y apellido, profesión, lugar de residencia y estado físico-mental en ese momento.

Después de invalidar anteriores testamentos, si los hubo, se nombran los marmesores o ejecutores testamentarios¹; éstos suelen ser personas allegadas y, muy a menudo, un religioso (el rector, un beneficiado o algún familiar de la Santa Inquisición).

A continuación se pasa ya a expresar las últimas voluntades. En primer lugar el lugar y modo de enterramiento, así como la serie de ritos que han de acompañar a éste (cortejo fúnebre, número de misas, oficios, etc.) y la cantidad de dinero aportado al clero para sufragar los gastos del sepelio. Aparte el testador estipula el mayor número posible de sufragios y aniversarios *post mortem*, en cuyo concepto la iglesia recibe también diversas donaciones en forma de dinero, censales u objetos artísticos.

Después, y solo después, de haber reglado los asuntos con Dios y sus representantes en la tierra, el testador se dispondrá a hacer lo propio con el resto de mortales. Es el momento de distribuir lo que queda de su hacienda entre sus descendientes y allegados.

Esta peculiar sucesión en las disposiciones testamentarias revela que nos hallamos en una época de gran religiosidad popular y en la que el clero tiene una tremenda influencia, no sólo en lo espiritual, sino también en lo económico. En este sentido, cada defunción supone para la Iglesia un ingreso seguro, más o menos abultado en función del estatus del fallecido. En consecuencia, los sínodos estimularán, como una acción propia del *bien morir* cristiano, la redacción de testamentos. De buen creyente es, además, hacer cumplir las cláusulas testamentarias, cosa que muchos albaceas olvidaban intencionadamente, sobre todo cuando se trataba de pagar a la parroquia las diversas sumas en concepto de misas u otros legados. Estas negligencias debían ser frecuentes, a juzgar por la insistencia con que los obispos intentarían reprimirlas².

¹ Marmesor o albacea es aquella persona encargada por el testador de hacer cumplir sus últimas voluntades.

² En diciembre de 1708, el canónigo don Luis Vicente de Cuenca llega a ordenar al rector y racional de la parroquia de Ademuz “que de oy en adelante no puedan dar ni den eclesiástica sepultura a ningún difunto, ni continuarle las obras pías por el dexadas, sin que primero les entreguen las cláusulas signadas por el notario aquellas personas a cuyo cargo está la obligación de cumplirlas [...] que las sobredichas cláusulas signadas las depositen en el archivo [...]”. A. C. S. 545-46 / IV-3-2, fol. 477.

Los desposeídos

En la sociedad agrícola de los siglos XVII y XVIII el grupo mayoritario, dentro de la población comarcal, estaba constituido por labradores (tanto los pequeños propietarios, como los arrendatarios de tierras ajenas), jornaleros (en gran número, sobre todo en la villa de Ademuz³), sirvientes, pequeños artesanos y, por su puesto, indigentes. Es evidente que este nutrido grupo de individuos no ve necesidad de dictar testamento, sencillamente porque pertenece a las clases más humildes.

Su escaso o nulo poder adquisitivo les impide acceder a un enterramiento distinguido. Los ritos que acompañan a la inhumación son del todo humildes: de una a tres misas rezadas, dependiendo del dinero aportado. Finalmente, son enterrados en los diversos cementerios que, hasta principios del siglo XIX, se hallan adosados a los muros exteriores de todas las iglesias parroquiales y ermitas. Algunos de ellos están documentados, especialmente el antiguo *fossar de San Pedro* de Ademuz, el de N^a S^a de Gracia de Castielfabib o el de la Puebla de San Miguel; este último es descrito en 1600, en los siguientes términos: “tienen un fosar donde se entierran fuera de la puerta de la yglesia y parte dél está cubierto de porche y algunos se entierran dentro de la yglesia⁴”. Estos populares campos santos no eran los lugares silenciosos y lúgubres que podríamos imaginar; muy al contrario, al estar generalmente situados dentro del poblado, en ellos se desarrollaba una intensa actividad: eran zonas de esparcimiento en las que se paseaba, se emprendían discusiones, se jugaba, se comerciaba, etc. estableciéndose una relación natural y nada traumática entre la vida y la muerte⁵.

Los habitantes de las aldeas de la comarca tenían una existencia especialmente humilde y su último viaje era reflejo de esa existencia precaria. Eran enterrados en los campos santos de sus respectivas ermitas, eventualmente dentro de ellas, y todos debían pagar un dinero extra por el

³ En el censo de Floridablanca, que data de 1787, la población de jornaleros en Ademuz dobla con creces a la de labradores. Este fenómeno no se da en las restantes poblaciones del Rincón que aparecen en el censo, cuyo número de labradores es siempre muy superior al de jornaleros. CASTELLÓ TRAVÉ, J. E. 1978. *El País Valenciano en el censo de Floridablanca (1787)*. Valencia.

⁴ A. C. S. 547 / IV-3-3, fol. 366.

⁵ Dado que en los pueblos del Rincón, de calles estrechas, no abundaban los espacios abiertos para el entretenimiento, es comprensible que la población invadiese estos lugares que, pasados los siglos, acabarían convertidos en plazas públicas. De momento, sin embargo, estas actitudes “poco decorosas” a los ojos de la jerarquía eclesiástica son continuamente denunciadas, como así hizo el canónigo don Mauro Garrigós en la Puebla de San Miguel, en noviembre de 1708: “Item mandamos que a la puerta de la Iglesia en todo el ámbito del cimiterio no se hagan corrillos, ni se paseen haciendo calle, ni estén parados antes ni después de los officios por ser puesto sagrado y seguirse algunos inconvenientes contra la modestia de las mugeres quando entran y salen en el templo, lo que mandamos sopena de 10 sueldos por cada uno y cada vez que contravinieren a este nuestro mandato”. A. C. S. 545-46 / IV-3-2, fol. 497.

viaje del rector y el sacristán de la iglesia matriz a la aldea. La siguiente descripción, del año 1600, referente a la ermita de la Concepción de Sesga, es lo suficientemente ilustrativa de las costumbres mortuorias de los aldeanos:

Y assímesmo proveyó su S^a que hagan un fosar y cimiterio que se bendiga a donde se ayan de enterrar y entierren los difuntos que fallecieron si ellos quisieren pagando empero al Rector o, vicario que fuere a enterrallos con el sacristán por todo derecho de la defunción con la missa y salario del camino 30 sueldos si fuere cuerpo grande y si fuere niño que den 20 sueldos. Y que si alguno quisiere enterrarse dentro del cuerpo de la iglesia aya de pagar a la fábrica della 20 sueldos y que si fueren de mañana se diga la missa en la hermita cuerpo presente y si fuere de tarde se diga en la parrochial [de Ademuz] y que se repartan los diez sueldos del camino seis al vicario y quatro al sacristán⁶.

Las tarifas, que varían entre los 20 sueldos –para los niños- y los 30 –para los adultos-, distan muchísimo de las elevadas sumas pagadas por los individuos más acomodados en las iglesias parroquiales de las villas, como veremos a continuación.

Los desposeídos, por lo tanto, después de una existencia miserable, acababan sus días de forma semejante a como habían vivido, especialmente si a la condición de pobre se añadía la de enfermo. En este sentido, existieron establecimientos benéficos como el Hospital de Pobres de Santa Ana de Ademuz destinados a acoger mendigos, pordioseros y peregrinos, y en cuya casa se les proporcionaba cobijo, manutención y cura a sus males. Cuando morían eran enterrados, gratuitamente, en las inmediaciones de la



capilla de dicho hospital, hoy conocida como la ermita de San Joaquín. De ella dice el obispo Gavaldá en 1653: “esta hermita está en el Hospital con su cimiterio para enterrar los pobres que mueren. Es hecha a lo antiguo con su quadro hecho altar muy bueno con su lámpara y plato pequeño y una rexa de madera que cierra dicha capilla⁷”. Establecimientos similares existieron también en las otras tres villas del Rincón: Puebla de San Miguel, Vallanca y Castielfabib.

Ermita de San Joaquín. Ademuz. Siglo XV. Las casas colindantes están asentadas sobre el antiguo Hospital de Pobres de Santa Ana y su cementerio.

⁶ A. C. S. 547 / IV-3-3, fol. 445.

⁷ A. C. S. 549 / IV-3-6, fol. 272.

Los acomodados

Final bien distinto esperaba al otro sector de la población, mucho más reducido en número, cuya situación económica era más desahogada; estaba constituido fundamentalmente por labradores propietarios de las tierras que cultivan, artesanos con un cierto nivel económico (sobre todo molineros, cardadores, tejedores y alfareros), comerciantes, clero y algún hidalgo. Esta minoría sí acostumbraba a redactar testamento y el motivo es claro: la cantidad de posesiones que habían acumulado en vida era lo suficientemente considerables como para reparar en su destino, antes de dejar este mundo. Veamos detenidamente sus costumbres entorno a la muerte.

Algo común durante los dos siglos estudiados es que estas gentes pudientes raramente son enterradas en los populares cementerios⁸ adosados a las iglesias y las ermitas, sino dentro de ellas. Los testadores expresan el deseo de que sus cuerpos reposen cerca de aquellas capillas de cuya advocación fueron devotos en vida. También fueron frecuentes, como no, los enterramientos en el único convento existente en la comarca, el de San Guillén en Castielfabib, especialmente frecuentado por los habitantes de esta villa y sus masías, a juzgar por el gran número de misas testamentarias que en él se celebraban⁹. Así, la mayor parte de sepulturas se situaban frente a las capillas, aunque ocasionalmente también dentro de ellas¹⁰. Otros emplazamientos menos frecuentes son las inmediaciones del presbiterio¹¹, del coro¹² o del órgano¹³. Todo ello convertía los templos en

⁸ Únicamente he hallado un caso en este sentido. Es el de Pedro García, labrador, vecino de la villa de Castielfabib, residente en Los Santos, que en su testamento, del 4 de noviembre de 1636, expresa su voluntad de ser “enterrado **en el cimiterio de la villa de Castielfabib** en la sepultura de mis padres”. A juzgar por los bienes que enumera en dicho testamento, debió tratarse de un pequeño propietario. Archivo del Real Colegio Seminario del *Corpus Christi* de Valencia. *Fondos Notariales*, M. 8534.

⁹ Sin embargo, no debieron ser raros los hijos de otras poblaciones que elegían descansar en dicho convento. El 25 de marzo de 1648 Francisca Ferriz, vecina del lugar de Vallanca testa ante el notario Miguel Izquierdo Navarro. Entre los sufragios que ordena para después de su muerte, figura el siguiente: “quiero y mando y es mi voluntad que en el convento del Señor San Guillén, de la villa de Castielfabib, sean dichas y celebradas por el alma de mi madre Cathalina Martínez, diez misas rezadas, **por estar enterrada aquella en dicho convento**”. ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 8504.

¹⁰ El 2 de abril de 1758, ante el notario Antonio de Luz y Soriano, el comerciante Fernando Blasco y su esposa María Angela García y Guayta eligen eclesiástica sepultura en la capilla de San Francisco Javier, “sobregrada”, en la parroquial de Ademuz. ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

¹¹ Es el caso de Juan González, en cuyo testamento de 1756 especifica querer ser enterrado en la sepultura que “tienen propia los González, **bajo la grada del presbiterio** o sillería” en la parroquial de Ademuz. Debió tratarse de una familia adinerada, pues las cercanías del altar mayor eran de los puntos más codiciados y caros. ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

¹² Francisca Ferriz (véase nota nº 9) elige, en 1648, eclesiástica sepultura delante de la capilla de Nª Sª del Rosario o **delante del coro** de la parroquial de Vallanca.

¹³ En 1767, el tejedor Francisco de Luz y su mujer eligen sepultura en la parroquial de Ademuz; el primero en la capilla de los santos médicos, Cosme y Damián, y su esposa “bajo la mesa que ay **a la subida de el órgano** y es donde se alistan los confrades del Santísimo Sacramento”. Ello indica, además,

verdaderos panteones, bajo cuyo pavimento reposaban las familias de mayor poder adquisitivo¹⁴.

Lápida sepulcral reutilizada en las gradas de la plaza del Rabal. Siglo XVIII. Ademuz



Otro aspecto peculiar de este grupo social es el modo de enterramiento. Hasta mediados del siglo XVII no se concreta en los testamentos estudiados este detalle. Sin embargo a partir de esa fecha, y a lo largo de todo el siglo XVIII, la costumbre más arraigada es ser inhumado con el hábito de la orden franciscana, cuyo ideal de pobreza ejercía, curiosamente, una atracción especial en la devoción de las clases más pudientes. Prácticamente todos los testadores especifican claramente la voluntad de que su cuerpo “sea vestido con el hábito del Seráfico Padre y Señor San Francisco, y que éste sea tomado del convento de San Guillén de la villa de Castielfabib”. A partir de mediados del siglo XVIII aparece una nueva moda, la mortaja de lienzo, extendida especialmente entre la clase de artesanos; ello revelaría la adopción de costumbres más seculares, así como la pujanza de los telares a finales del siglo XVIII. Caso aparte lo constituye el clero que se entierra con sus propios hábitos sacerdotales¹⁵. Por otra parte, el uso de la caja de madera individual no se generaliza sino a partir de mediados del siglo XVIII¹⁶; hasta entonces es empleada una caja

que los cónyuges no necesariamente se enterraban juntos, como ocurre en algún otro caso. ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9949.

¹⁴ Uno de los mandatos del obispo Figueroa al rector del lugar de Torrebaja, en 1600, es el que sigue: “que de aquí adelante todas las personas que se quisieren enterrar en la yglesia de dicho lugar desde la puerta hasta los bancos ayan de pagar y paguen a la fábrica della 20 sueldos del derecho de la sepultura”. Ciertamente, era la zona menos cotizada, posiblemente un vaso de uso común.

¹⁵ En un testamento de 1767, mosén Francisco Blasco de Castilblanque, presbítero beneficiado de la parroquial de Ademuz, elige “ser **vestido con los hábitos sacerdotales y librado con ataúd** a eclesiástica sepultura en la Iglesia Parrochial de esta villa, capilla de Santa Generosa a los pies de san Simón y san Judas Tadeo”. ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9949.

¹⁶ Véase nota nº 15.

o unas andas, propiedad de la parroquia, cubiertas por un paño que, acabado el sepelio, vuelven a ser utilizadas en el siguiente¹⁷.

Hablemos ahora del ritual que acompañaba al entierro. El muerto era conducido al templo elegido para su reposo por el clero y acompañantes, realizando las tres paradas rituales estipuladas con sus responsos. Una vez allí, el ritual básico consistía en tres misas cantadas de cuerpo presente: una dedicada al Santísimo Sacramento, otra a la Virgen y una tercera de Réquiem. Después se procedía a la inhumación.

El cortejo fúnebre y el sepelio, como acontecimiento público, eran expresión del estatus social y del poderío económico de una familia. Por lo tanto era frecuente que el procedimiento estándar descrito se viese enriquecido enormemente en los diferentes casos, en función del dinero aportado y de los gustos personales, con objeto de dar mayor pompa al suceso. Así, hay quien especifica que las misas cantadas lo sean con la intervención del órgano¹⁸. Otros muchos, para solemnizar los actos, expresan el deseo de que asistan el rector y todos los sacerdotes beneficiados de la parroquia en cuestión, así como algún religioso del convento franciscano de Castielfabib. A esta solemnidad también contribuía la presencia de las diversas cofradías, siempre que era solicitada su participación en el cortejo. Entre las más antiguas y renombradas figuraban la de San Guillén en Castielfabib, la de San Miguel en la Puebla y la de la N^a S^a de la Huerta en Ademuz, ésta muy popular entre las capas altas de la población durante el siglo XVIII. Pero las cofradías velaban sobre todo por el alma de sus miembros difuntos, los cuales tenían siempre garantizado un cierto número de misas pagado por el resto de cofrades¹⁹.

Caso aparte lo constituye el solemne ritual ofrecido a los clérigos fallecidos. Tenemos el caso de mosén Francisco Blasco de Castelblaque, presbítero beneficiado de la parroquia de Ademuz que, en 1767, estipula en su testamento que “asistan a mi entierro el cura y beneficiados, mis hermanos, con diácono y subdiácono, y quatro religiosos del convento de San Francisco de la villa de Castielfabib, con las detenciones hasta la iglesia acostumbradas, y entrando mi cuerpo en ella se celebrarán los officios de hermandad que acostumbra el reverendo clero practicar a sus

¹⁷ Está documentada la existencia de estos objetos en diversas parroquias. El obispo Juan Bautista Pérez, en febrero de 1595, ordena a las de Vallanca y Ademuz que hagan sendos paños “de rasso negro con cruz de rasso carmesí para enterrar los muertos.” ACS, 545-46 / IV-3-2. En 1708, se nombra “una arca de difuntos” entre el mobiliario de la parroquia de la Puebla de San Miguel. ACS, 545-46 / IV-3-2, Fol. 496.

¹⁸ En 1648, Francisca Ferriz (véase notas n^o 9 y 12) estipula para su entierro en la parroquia de Vallanca “tres misas cantadas, una de la Asunción (**con hórmano**), otra del Santísimo (**también con hórmano**) y la otra de Réquiem”.

¹⁹ En el año 1600, la cofradía de San Miguel de la Puebla funcionaba de la siguiente forma: “Júntanse los cofrades día después de sant Miguel y según el número que son señalan tasa entre ellos **para celebrar trezientas missas por las ánimas de los cofrades** las quales celebran los prebostes y cofrades donde les parece y **quando muere un cofrade pagan los cofrades cada un dinero y de todos se dizen missas por ánima de aquel diffunto.**” ACS, 547 / IV-3-3, Fol. 372.

beneficiados y en el día siguiente, quiero se celebren las tres misas cantadas de Beata María, Santísimo y Réquiem y además la misa y officios, como a otro de los confrades de Nuestra Señora de la Huerta (...)”²⁰.

Como vemos, raramente se renunciaba a la fastuosidad en las celebraciones, hallándonos como nos hallamos en los siglos de la teatralidad por excelencia, la época barroca; un caso singular de esta renuncia es el de Anna de Castellblanque, vecina de Ademuz, que en 1658 estipula que su entierro “sea con la menos pompa que se pueda hacer”²¹, prueba que la “pompa” era habitual en este tipo de acontecimientos.

¿Cual era el precio de este “entierro de ricos”? En los testamentos estudiados pertenecientes al siglo XVII no se especifican, en general, cantidades concretas, únicamente se deja en manos de los ejecutores testamentarios el poder y facultad de “tomar de los bienes quanto fuere necesario para la eclesiástica sepultura”. Ello nos lleva a pensar que, en esos momentos, existía una gran confianza en los albaceas y que las cantidades estaban ya estipuladas en función de la hacienda de la familia, por lo que los testadores no concretaban este detalle. Sin embargo, en el siglo XVIII este capítulo queda siempre bien especificado; los honorarios oscilan entre las 15 libras valencianas que Miguel García, labrador, vecino del lugar de Torrebaja, destina a su entierro en 1767 en la parroquial de esta población (incluida ahí la limosna de 4 libras que solía costar el hábito de San Francisco)²², hasta las 100 libras que, ocho años antes, el matrimonio de comerciantes Fernando Blasco y María Angela García y Guayta, vecinos de Ademuz, pagarán al clero por ser enterrados en la parroquial de la villa²³.

Si la cantidad media de un entierro eclesiástico se situaba entorno a las 30 libras, las aportaciones monetarias no acababan ahí. El testador era consciente de que su alma iría, inevitablemente, al purgatorio y, en consecuencia, debía acortar de manera urgente las penas de éste²⁴. La forma más usual para ello era el encargo de sufragios *post mortem*. Existieron muchos tipos de sufragios: cabo novena, cabo de año, doblas, etc. pero uno de los más populares y más curiosos fueron las llamadas *misas de San Amador*, que rallaban en lo supersticioso; se trataba de 33 misas celebradas a diversas devociones, que debían realizarse de forma continua, en cuyo lapso de tiempo el celebrante no podía salir del templo, y

²⁰ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9949.

²¹ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, M. 9328.

²² ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

²³ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

²⁴ La forma más extrema, y menos frecuente, es hacer heredera universal de todos los bienes propios a la Iglesia, encargándose ésta de convertirlos en sufragios. Es el caso de Francisco Ramírez, tejedor de Ademuz, en cuyo testamento de 1707 “dexó heredera de todos sus bienes a su alma”. ACS, 545-46 / IV-3-2, Fol. 485.

en cada una de las cuales debían arder velas en número y color estipulados para que fuesen efectivas. En un testamento de 1558, los labradores Pedro Anthón y Leonor Beltrán, residentes en Casas del Río Somera (Altas), ordenan unas “missas en honor de Sant Amador²⁵”, y ser enterrados en el antiguo *fossar de san Pedro de Ademuz*²⁶.

Las diversas misas y sufragios *post mortem* se realizaban, además, de una forma que hoy consideraríamos un tanto teatral y morbosa. Entre el mobiliario de las parroquias existía la llamada “tumba”, que consistía en un féretro de madera vacío en forma de monumento, que se disponía en las proximidades del presbiterio cada vez que se celebraba un aniversario por un difunto, simulando así su presencia real en el templo²⁷. Esa “tumba” era expuesta, del mismo modo, con motivo de la festividad de Todos los Santos.

Otra forma de garantizarse las glorias celestiales después de la muerte fue la fundación de beneficios, ya que éstos aseguraban misas a perpetuidad por el alma del fundador, aunque no fue ésta una fórmula muy corriente en el Rincón por lo onerosa que resultaba. El beneficio era una entidad jurídica compuesta de un oficio eclesiástico y de un derecho a percibir unas rentas que están unidas al cumplimiento de ese oficio. Como ejemplo ilustrativo tenemos, en 1682, el caso de Francisco Fernández de Arguedas, arcediano de Alpuente, que, en virtud de su testamento, instituye en la parroquial de Ademuz un beneficio bajo la advocación de San Francisco de Asís. Para la dotación de su fundación aportó una pequeña fortuna: 500 libras, diversos censos y las rentas de una casa en Ademuz y una masada en la Tóveda Alta de Castielfabib. Todo ello proporcionaba al cura beneficiado una renta anual de 58 libras y 14 dineros. A cambio éste tenía la obligación de celebrar 47 misas rezadas anuales, de confesar en ciertas festividades, de ayudar a “bien morir” a los agonizantes de Ademuz y sus masías, y de residir en el término²⁸. También en las parroquias de Vallanca, Puebla de San Miguel y Castielfabib se

²⁵ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, P. 15800. Ya desde la Edad Media la Iglesia potenció la creencia en el purgatorio, por lo que este tipo de misas supersticiosas se popularizaron enormemente, convirtiéndose en una fuente de ingresos muy lucrativa para el clero. Criticadas estas prácticas por erasmistas y protestantes, desaparecerán en el siglo XVII con la depuración emprendida por el Concilio de Trento en los últimos decenios del siglo XVI. En 1600 todavía se hace mención de estos *trentanarios*, prueba de su arraigo popular en los medios rurales.

²⁶ Debía tratarse de un matrimonio muy devoto, pues venden todos sus bienes, muebles e inmuebles, para procurarse eclesiástica sepultura, pagar los sufragios y donar 2 libras para aceite a cada una de las ermitas de Ademuz, que eran muchas en esos momentos: la Virgen de la Huerta, la Virgen de la Plaza, Santa Ana del Hospital, San Sebastián, San Juan de la Veguilla y San Miguel del Val.

²⁷ El canónigo Garrigós, ordena al rector de la Puebla de San Miguel, en 1708: “[que el fabriquero de la parroquial haga] **una tumba de madera para el día de las almas, y para cuando se celebre algún aniversario** y que de oy en más no se ponga la arca de los difuntos en lugar de féretro”. ACS, 545-46 / IV-3-2, Fol. 496. Es decir, que para las misas votivas se utilizaba de manera indecente el arca o ataúd en el que se transportaba a los muertos a la iglesia.

²⁸ ACS, 545-46 / IV-3-2, Fol. 217.

instituyeron beneficios, aunque ninguna de ellas superó los cuatro. Ademuz llegó a albergar nueve curas beneficiados en la segunda mitad del siglo XVIII.

A estas aportaciones monetarias hay que añadir, además, las donaciones destinadas claramente al embellecimiento de los templos. Aunque escasas, estas donaciones no son nada desdeñables. Citemos algunos ejemplos. En 1648 Francisca Ferriz ofrece humildemente un “devantal de Ruán²⁹ para la Madre de Dios de Agosto” de la parroquial de Vallanca. Sin embargo, en 1681, Pedro Domingo, residente en la masía del Soto, lega nada menos que la mitad de su patrimonio para dorar el retablo mayor de la ermita de la Virgen de la Huerta de Ademuz y para ornamentos de su capilla mayor³⁰. Ya en el siglo XVIII, María Tortajada, vecina de Ademuz, deja 5 libras para hacer un frontal de altar para la ermita de la Trinidad de Casas Altas del Río³¹. El citado matrimonio de comerciantes ademuceros compuesto por Fernando Blasco y María Ángela García legan la considerable suma de 150 libras al clero de Ademuz para el dorado del retablo de San Francisco Javier de la parroquial³². Para finalizar, mosén Francisco Blasco de Castellblanque, beneficiado de Ademuz, dona un lienzo de la Virgen de la Consolación a la parroquia y 10 libras a la ermita de San Miguel del Val, fundada por sus antepasados³³.



Azulejería popular con tema alusivo al purgatorio, siglo XIX. Casa particular. Vallanca.

²⁹ Tela de algodón estampada en colores que se fabricaba en la ciudad francesa de Rouen.

³⁰ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, M. 9364.

³¹ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

³² ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

³³ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

Pero no solamente el clero secular era el destinatario de los legados. También son frecuentes las donaciones a obras benéficas y hospitalarias. El primer ejemplo lo tenemos, en 1653, en la Puebla de San Miguel, en cuya parroquia hay testimonio de la existencia de una administración fundada por la familia Pinazo “dexada para cassar guérfanas³⁴”. Otra administración similar es la instituida en la iglesia de Ademuz por el espléndido Francisco Fernández de Arguedas, en las mismas fechas que la anterior, y que consistía en 46 libras anuales “para casar doncellas pobres de su linaje, y en falta de éstas para pobres doncellas de dicha villa³⁵”. Ya a mediados del siglo XVIII los mencionados comerciantes de Ademuz legan 4 libras a diversos establecimientos benéficos de la ciudad de Valencia: Hospital General, Casa de Niños Huérfanos de San Vicente y Real Casa de la Misericordia³⁶. El ya citado beneficiado Francisco Blasco de Castellblanque también lega 2 libras al Hospital General de Valencia, no olvidándose de los pobres de la villa de Ademuz, a los que deja “dos fanegas de trigo hecho pan”³⁷.

El cambio de las costumbres

El final del siglo XVIII supone cambios radicales en muchos ámbitos de la vida cotidiana, transformaciones que también alcanzarán a los usos mortuorios. Por esas fechas, una serie de iniciativas ilustradas tendentes a ordenar la sanidad pública se plasman en diversas ordenanzas reales que determinan la construcción de cementerios municipales fuera de las poblaciones, a una prudente distancia y en lugares ventilados³⁸. Esta reglamentación impedirá, salvo muy justificadas excepciones, las sepulturas dentro de los templos y suprimirá totalmente los populares cementerios en las inmediaciones de las iglesias, por los problemas de salud pública que podían comportar al estar situados dentro de los núcleos habitados, especialmente en caso de epidemias. Ésta y otras disposiciones gubernamentales de fuerte carácter secular harán que el substancioso

³⁴ ACS, 549 / IV-3-6, Fol. 182.

³⁵ ACS, 545-46 / IV-3-2, Fol. 472. No olvidemos que, en el pasado, una joven sin dote era difícil, por no decir imposible, que accediese al matrimonio.

³⁶ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

³⁷ ARCSCCV. *Fondos Notariales*, R. 9948.

³⁸ La Real Cédula de 3 de abril de 1787 ya insta a las autoridades civiles y eclesiásticas a erigir estos edificios en todos los pueblos del reino. Una Real Orden de 26 de abril de 1804 recuerda a las autoridades locales la necesidad de verificar la construcción de cementerios en cada una de las poblaciones, especialmente en las que haya habido epidemias o estén más expuestas a ellas. En dicha Orden se especifican las reglas que se deben observar: distancia conveniente de los núcleos habitados, parajes ventilados, terrenos sin riesgo de filtración con aguas potables, altura de los muros, etc.

negocio que, durante siglos, había supuesto la muerte para el clero se tambalee sensiblemente en las postrimerías del siglo XVIII.

Parece ser que, inicialmente, estas medidas no dieron los resultados deseados, ya que la población era reacia a cambiar sus costumbres tradicionales. Sin embargo, conforme avanza el siglo XIX acabarán por imponerse los nuevos usos: desde las iglesias y sus inmediaciones serán trasladados los restos a los modernos y alejados campos santos, iniciándose un divorcio entre vivos y muertos³⁹.

Podemos decir que, como fruto de las medidas ilustradas de finales del siglo XVIII, a principios del siglo XIX los cementerios municipales suponen la democratización en los usos mortuorios y, desde entonces, poco han variado hasta la actualidad.

© Raúl Eslava Blasco
Valencia, 2001

³⁹ Este proceso es conocido en Casas Bajas. Tardíamente, en 1834, se lleva a cabo el saneamiento del viejo cementerio parroquial, trasladándose al nuevo, y dejando en el lugar una espaciosa plaza para disfrute de sus ciudadanos. La misma transformación sufrieron los entramados urbanos de casi todos los pueblos del Rincón a lo largo del siglo XIX. MADDOZ, P. 1848-1850. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*. Madrid.